



Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019).

<b>Expediente No.</b>	08001 33-33-003- 2019-00135-00
<b>Medio de Control:</b>	Tutela
<b>Demandante:</b>	Martiniano Acosta Fandiño
<b>Demandado:</b>	Mutual Ser EPS- Colpensiones
<b>JUEZ:</b>	Shirley Margarita Medina Castillo

Teniendo en cuenta que la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, por conducto de la Directora de Acciones Constitucionales y la parte actora, presentaron escrito de impugnación<sup>1</sup> contra el fallo de 15 de julio de 2019 mediante el cual se tuteló el derecho fundamental de petición del señor Martiniano Acosta Fandiño, este despacho,

**DISPONE:**

**Primero: CONCEDASE** la impugnación oportunamente interpuesta por COLPENSIONES y la parte actora, contra el fallo de 15 de julio de 2019, proferido por este Juzgado.

**Segundo: REMÍTASE**, por secretaría, la presente acción de tutela a la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos para que se someta a reparto entre los Magistrados del Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

*Shirley Medina*  
SHIRLEY MARGARITA MEDINA CASTILLO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO  
ELECTRÓNICO  
N° 36 DE HOY 01/08/2019 A LAS  
08:00 A. M.

*Martiza Naranjo Briles*  
MARTIZA NARANJO BRILES  
SECRETARIA

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE  
DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO  
201 DEL CPACA

<sup>1</sup> Ver folios 187 a 189 y 209  
Juzgado Tercero Administrativo Oral de Barranquilla  
Carrera 44 Calle 38 Esquina Piso 1 Edificio Antiguo Telecom  
Telefono: 3450025 Correo: [adm03bqila@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm03bqila@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico, Colombia